

**PROMULGA ACUERDO N°2305 DE LA
JUNTA DIRECTIVA, APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ AÑO 2025**

DECRETO N°48/2024

Arica, 16 de diciembre de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°0.01 de abril 23 del 2018; Decreto Universitario N°2/82 del 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones; Certificado de Acuerdo de Junta Directiva del 12 de diciembre de 2024, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N°113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°4 letra e) del D.F.L. N°150 que dispone que es atribución de la Honorable Junta Directiva a proposición del rector aprobar el presupuesto anual de la Universidad.

Que, teniendo presente la proposición de Sr. Rector Emilio Rodríguez Ponce en la sesión de Junta Directiva Extraordinaria N°232 de fecha 12 de diciembre de 2024 y atendida la exposición del Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Vicerrector de Administración y Finanzas se acuerda aprobar, el Presupuesto de la Universidad de Tarapacá año 2025.

DECRETO:

1.- Promulgase el Acuerdo N°2305 adoptado en reunión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva N°232, realizada el día 12 de diciembre de 2024, por unanimidad de las/los directoras/es presentes, atendida la exposición del Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Vicerrector de Administración y Finanzas se acuerda aprobar, el Presupuesto de la Universidad de Tarapacá año 2025 cuyo tener es el siguiente:

“ACUERDO N°2305

“Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: presidenta Yuny Arias Córdova, Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas; atendida la exposición del Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Vicerrector de Administración y Finanzas, y a **propuesta del Rector, aprueban el presupuesto 2025 en el formato de la Contraloría General de la República, en documento rubricado por el Secretario General, el cual se reproduce”.**



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 07/01/2025
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

PRESUPUESTO 2025

INGRESOS	\$ 145.883.914.000
1. Ingresos de operación	13.915.219.000
1.1. Venta De Bienes y Servicios	888.514.000
1.2 Renta de Inversiones	5.003.389.000
1.3 Aranceles de Matrícula	8.023.316.000
-Derechos básicos de matrícula	494.525.000
-Aranceles por pago directo	7.128.791.000
-Aranceles de post grado	400.000.000
2. Venta de Activos	11.186.000
2.1 Activos físicos	11.186.000
2.2 Activos financieros	-
3. Transferencias	45.232.304.000
3.1 Del sector privado	1.978.382.000
3.2 De organismos del Sector Público y Entidades Públicas	43.253.922.000
4. Endeudamiento	2.400.000.000
4.1 Interno	-
4.2 Externo	-
4.3 Proveedores	2.400.000.000
5. Financiamiento Fiscal	19.728.322.000
5.1 Aporte Fiscal Directo	16.579.532.000
5.2 Aporte Fiscal Indirecto	-
5.3 Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	-
5.4 Recuperación de préstamos por Crédito Fiscal	3.148.790.000
6. Recuperación de otros Préstamos	-
6.1 Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591	-
6.2 Otros préstamos	-
7. Otros Ingresos-Leyes Especiales	3.570.227.000
8. Saldo Inicial de Caja	61.026.656.000

GASTOS	\$ 145.883.914.000
A . DE OPERACION	79.383.271.000
1. Gastos en Personal	45.065.038.000
1.1 Directivos	3.374.123.000
1.2 Académicos	18.683.400.000
1.3 No Académicos	14.955.078.000
1.4 Honorario	6.564.011.000
1.5 Viáticos	165.768.000
1.6 Horas Extraordinarias	415.589.000
1.7 Jornales	-
1.8 Aportes Patronales	907.069.000
2. Compra de Bienes y Servicios	9.350.420.000
2.1 Consumos básicos	1.008.370.000
2.2 Material de enseñanza	818.585.000
2.3 Servicio de impresión, publicidad y difusión	1.355.998.000
2.4 Arriendos de inmuebles y otros arriendos	669.400.000
2.5 Gastos en computación	205.190.000
2.6 Otros servicios	5.292.877.000
3. Transferencias	24.967.813.000
3.1 Corporaciones de Televisión	-
3.2 Becas Estudiantiles	5.171.653.000
3.3 Fondos centrales de Investigación	2.817.106.000
3.4 Fondos centrales de extensión	154.926.000
3.5 Otras Transferencias	16.824.128.000
- Consejo de Rectores	43.497.000
- Centros de Alumnos	95.552.000
- Otros	16.685.079.000
3.6 Cumplimiento Art . 113 Ley N° 18.768	-
B. DE INVERSION	24.644.369.000
4. Inversión Real	23.588.385.000
4.1 Maquinarias y equipos	6.796.695.000
4.2 Vehículos	540.000.000
4.3 Terrenos y edificios	11.771.676.000
4.4 Proyectos de inversión	4.480.014.000
4.5 Operaciones de Leasing	-
5. Inversión Financiera	1.055.984.000

Equilibrio Presupuestario Ok -

 **TOMADO DE RAZÓN**
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 07/01/2025
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

5.1 Préstamos estudiantiles	1.055.984.000
-Préstamos inciso tercero, artículo 70 ley 18.591	1.055.984.000
-Otros préstamos	-
5.2 Compra de títulos y valores	-
C. DE AMORTIZACION	4.845.466.000
6. Servicio de la Deuda	4.787.786.000
6.1 Interna	-
6.2 Externa	-
6.3 Proveedores	4.787.786.000
7. Compromisos pendientes	57.680.000
D. OTROS	37.010.808.000
8. Saldo Final de Caja	37.010.808.000

2.- Publíquese, en un diario de circulación regional antes del 31 de marzo del 2025 conforme lo dispone el artículo 4 del decreto N°180 de 1987.

3.- Remítase al Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda antes del 31 de marzo del 2025 conforme lo dispone el artículo 4 del decreto N°180 de 1987.

4., Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

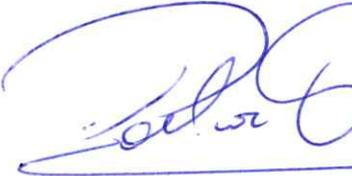
Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



GONZALO VALDES GONZALEZ
Rector(s)



CONTRALORA
(S)
ARICA

GVG.APQ.apq.

7 DIC 2024